

DECRETO: N°

746-1

TEMUCO, 25 AGO 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El **Certificado** del Programa Asistencia Social Rural solicita anulación de Decreto Alcaldicio N° 582 de fecha 18.07.2023.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 582 de fecha 18.07.2023, que declara en estado de necesidad a don **JUAN ALBERTO PRADENAS LLANQUILEO**, Rut N° 11.216.247-K, a quien se le otorgó ayuda social consistente en un co-aporte económico de \$ 500.000 para compra de materiales de construcción para edificación de dormitorio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el punto N° 7 del presente decreto, debido que don **JUAN ALBERTO PRADENAS LLANQUILEO**, informa que su tío **ESTEBAN LLANQUILEO NAHUELHUAL** a quien iba destinada la ayuda, falleció el día lunes 31 de julio de 2023.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 582 de fecha 18 de julio de 2023, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/MCZ/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

